



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen el Proyecto de Ley N° 1042/2016-CR, iniciativa de la congresista **GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular haciendo uso del derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso y por el que se propone la ley que establece el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley fue decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte con fecha 10 de marzo del presente, para su estudio, análisis y dictamen.

La propuesta de ley formalmente, contiene los requisitos de presentación establecidos en los Artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República y no contraviene la Constitución Política del Perú.

En la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del día 5 de junio de 2017, se aprobó por unanimidad, el texto sustitutorio de la iniciativa con el voto de los congresistas titulares Gladys Andrade Salguero de Álvarez, Edilberto Curro López, Paloma Noceda Chiang, Milagros Salazar De la Torre, José Marvin Palma Mendoza, Carlos Domínguez Herrera, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Bocangel Weydert y los congresistas accesitarios Dalmiro Palomino Ortiz y Lizbeth Robles Uribe, ningún voto en contra y con las abstenciones de los congresistas titulares Mario Canzio Álvarez y Édgar Ochoa Pezo. La Congresista Leyla Chihuán Ramos, expresó también su voto a favor.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa propone establecer el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

El proyecto de ley N° **1042/2016-CR**, por el que se propone establecer el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC, en su artículo primero se señala que tiene por objeto que los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC puedan aplicar en las diferentes entidades del Estado todos los conocimientos adquiridos, lo que va a redundar en beneficio del país.

Se propone también, en su segundo artículo, que a los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC que postulan a una convocatoria laboral se les otorgará un beneficio adicional que será regulado en el Reglamento de la presente Ley, además de los criterios de evaluación para acceder a las plazas vacantes en la administración pública y universidades.

En su tercer artículo, dispone que el Ministerio de Educación y el PRONABEC deberán garantizar la suscripción de convenios con la administración pública, empresas públicas o privadas y universidades con el fin de facilitar a los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC según su especialidad, su acceso laboral a fin de que puedan cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

En la vigésima primera sesión ordinaria, se aprobó añadir un cuarto artículo y desplazar el primigenio artículo cuarto, como artículo 5. El artículo 4 propuesto para añadirse, señala que el becario de postgrado egresado o titulado del PRONABEC, que dentro del periodo de un año no logre obtener alguna plaza para cumplir con el "Compromiso de Servicio al Perú"; por falta de convenios del MINEDU con gobiernos a nivel Regional y Local que garanticen la contratación de los beneficiarios de PRONABEC, conforme lo señala el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley 29837; este becario debe ser desvinculado del "Compromiso de Servicio al Perú", eximiéndolo de devolver al Estado el íntegro del costo de la beca recibida, siempre y cuando demuestre haber realizado las gestiones pertinentes para obtener alguna plaza.

Finalmente en su quinto artículo dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de sesenta (60) días, a partir de su vigencia.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

III. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

a) Opiniones solicitadas

- Mediante Oficios N° 1266-2016-2017/CEJD-CR, con fecha 15 de marzo se solicitó opinión a la Presidenta del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Mediante Oficio N° 1267-2016-2017/CEJD-CR, con fecha 15 de marzo se solicitó opinión al Ministerio de Educación. A la fecha no se ha recibido respuesta.
- Mediante Oficio N° 1268-2016-2017/CEJD-CR, con fecha 15 de marzo se solicitó opinión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

b) Opiniones recibidas

- Mediante Oficio N° 0245-2016/SUNEDU-02, remitido por la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la SUNEDU, dio respuesta al Oficio N° 1266-2016-2017-CEJD-P-CR, señalando:

Que la finalidad y funciones de su representada se circunscriben al ámbito del servicio educativo universitario. En tal sentido, la materia regulada por el proyecto de ley 1042/2016-CR **no se encuentra directamente relacionada con la finalidad ni las funciones de la SUNEDU**, al estar orientado a otorgar un beneficio adicional a los becarios de posgrado, egresados o titulados del PRONABEC que postulen a una convocatoria laboral en las diferentes entidades del Estado.

- Mediante Oficio N° 1566-2017-MTPE/4, remitido por el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, dio respuesta al Oficio N° 1268-2016-2017-CEJD-P-CR, remitiendo la copia del Informe N° 362-2017-MTPE/4/8, elaborado por la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

Oficina General de Asesoría Jurídica y dirigido la jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Al respecto concluye en que **correspondería pronunciarse al Ministerio de Educación** por ser la entidad a cargo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC respecto al otorgamiento de un beneficio adicional a los becarios de postgrado además de los criterios de evaluación a efectos de acceder a las plazas vacantes de la administración pública y universidades, si esta se encuentra justificada y racionalmente examinado bajo el principio de proporcionalidad.

Asimismo expresa que conforme a lo señalado no está dentro de las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la materia que se propone en el proyecto de ley y considera que se debería solicitar opinión al Ministerio de Educación por ser la entidad encargada del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



IV. MARCO NORMATIVO

4.1 La Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, artículo 3°, inciso 3.2, “El énfasis en financiar las becas de postgrado esta vinculados al desarrollo científico y tecnológico del país”.

4.2 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29837, el cual refiere al fomento de investigación científica, tecnológico a fin de resolver necesidades del país.

4.3 La Ley N° 27674, Ley que Establece el Acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento, que refiere a los criterios de evaluación para

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

el reconocimiento de los deportistas calificados de alto nivel para acceder a las plazas vacantes, siendo el espíritu de la presente propuesta.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- Los argumentos extraídos de la exposición de motivos del **proyecto de ley N° 1042/2016-CR**, hacen referencia a los siguientes temas:

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, creado mediante Ley N° 29837, otorga estudios de pregrado y postgrado, Maestría o Doctorado, que benefician a los estudiantes de escasos recursos económicos, a fin de lograr una educación superior a través de un enfoque inclusivo, con buena calidad educativa; lo que contribuirá el desarrollo del talento peruano en beneficio del Estado.

Dicho capital humano de postgrado, que fueron beneficiados por el PRONABEC, al tener mejor calidad educativa, científica, tecnológica e innovadora, deberá contribuir al desarrollo nacional, regional y local del país; por lo que asumen el compromiso de servicio del País, que se encuentra regulado en el inciso g) del artículo 35° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29837, que señala:

- g) Para el caso de las becas subvencionadas, suscribir y cumplir con el "Compromiso de Servicio al Perú", por el cual se comprometen a trabajar por un período no menor a un (1) ni mayor a tres (3) años, de preferencia en el ámbito regional o local de su localidad de origen, a fin de revertir a favor de ésta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado. Cuando el compromiso se desarrolle en la administración pública, una vez vencido el plazo del compromiso suscrito, el becario podrá continuar prestando servicios a la administración

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

pública, si la entidad lo considera conveniente, subsiste la plaza y se cuenta con disponibilidad presupuestal para ello.

También es bueno señalar que desde el año 2012 al 2016 se han otorgado 13,209 becas de postgrado, teniendo en consideración que 1,266 pertenecen a la Beca Presidente de la República y 11,323 a la Beca Especialización de Docentes; conforme se detalla en el **cuadro beneficiarios por tipo de beca**:

Modalidad de beca	Periodo 2012-2015	Periodo 2016	Periodo 2012-2016
Becas de Inclusión Social Postgrado-Beca 18	45 163	7 073	52 236
Beca 18 Nacional	44 870	6 973	51 843
Beca 18 Internacional	293	100	393
• Cuba	61		61
• Honduras	30		30
• Francia	104	100	204
• Colombia	43		43
Becas de Capital Humano Postgrado	760	1 185	1 945
Beca Excelencia Académica	533		533
Beca Vocación de Maestro	227	685	912
Beca Hijos de Docentes		500	500
Becas de Capital Humano Postgrado	12 712	407	13 209
Beca Presidente de la República	1 216	50	1 266
Beca Perú-China	10		10
Beca Salud	39		39
Beca de Especialización Docente	10 848	425	11 323
Beca Maestría en Ciencias de la Educación	549		549
Beca de Reciproidad Perú-Colombia		10	10
Beca Catadristico		12	12
TOTAL BECAS	83 734	17 082	100 816
Créditos	2 686	520	3 206
Crédito Educativo	2 166	158	2 884
Crédito 18		322	322
TOTAL BECAS Y CRÉDITOS	86 420	17 602	104 022

Becas Especiales	25 099	8 327	33 426
Beca Técnico Productiva	2 810		2 810
Beca Idioma Inglés-Escolares	645	6 500	7 145
Beca Idioma Inglés-Profesionales	786	81	867
Beca Idioma Francés	129		129
Beca Idioma Portugués		100	100
Beca Alianza del Pacífico	1 040	100	1 140
Beca Doble Oportunidad	1 754	487	2 241
Beca Perú	2 175	136	2 311
Beca Aprobab II	1 576		1 576
Beca Permanencia para Estudiantes en Universidades Públicas		136	136
Beca Amistad Peruano Ecuatoriana	67		67
Beca de Permanencia para Estudiantes del Conservatorio Nacional de Música		34	34
Beca UNILA	10		10
Beca Complementaria Israel	9	3	12
Becas canalizadas a través de la Cooperación Internacional	13 718	750	14 468

Fuente: SIBEC - Pronabec, junio de 2016.

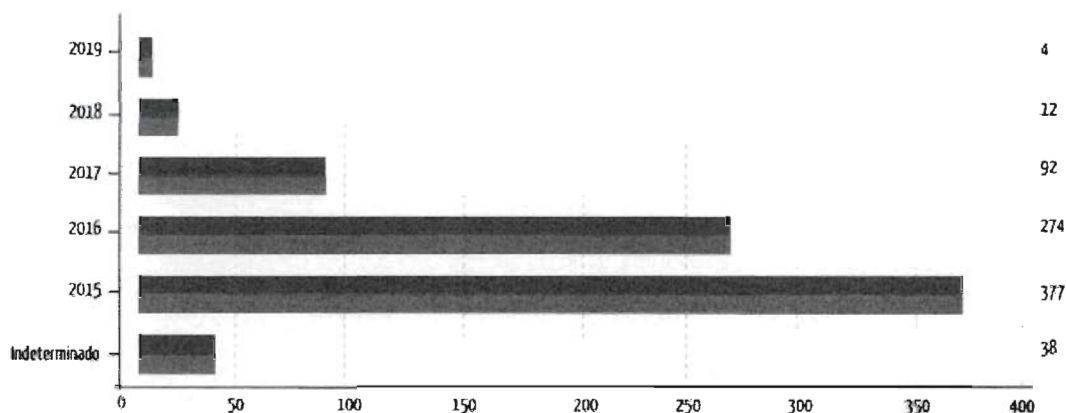
http://www.pronabec.gob.pe/2017_Biblioteca_Virtual.php

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

Se menciona también que es relevante señalar que a la culminación de los estudios de postgrado adquiridos por el PRONABEC, deben culminar con la inserción laboral del becario egresado o titulado, de preferencia en sus respectivas regiones, así cumplirá con su obligación denominada "Compromiso de Servicio al Perú", para que apliquen en instituciones públicas sus habilidades, competencias y conocimientos adquiridos; teniendo en consideración que es alto el número de alumnos por egresar, conforme al gráfico que detalla según año de egreso programado¹:

Programa Beca Presidente de la República

Gráfico N.º 33
Alumnos por egresar (según año de egreso programado)



Fuente: SIBEC 2014. Elaboración: Inserción Laboral Pronabec.

Se enfatiza en la iniciativa legislativa la importancia del fomento de acceso a la administración pública de los egresados del PRONABEC, a través de los diferentes ministerios, gobiernos regionales, locales, y universidades donde puedan tener una opción evaluable adicional, teniendo criterios favorables para acceder a las plazas vacantes en la administración pública.

Finalmente se señala que es necesario lograr la empleabilidad de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC debido a que así podrá retribuir al Estado lo invertido en ellos, y no dejar migrar al exterior al becario egresado o titulado idóneo, capacitado que podrá contribuir a la administración pública en diferentes áreas acordes a su especialización. Además, se debe priorizar al capital humano nacional preparado que tiene la misma formación en el extranjero que un foráneo, más aún si el Estado invirtió en ellos.

¹ Fuente Plan de Inserción Laboral del PRONABEC.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contradice ninguna norma legal del ordenamiento vigente, y propone el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC a fin de que puedan cumplir con su compromiso de servicio al Perú.

En conclusión, la propuesta legislativa, de convertirse en Ley, no modifica ni contraviene a la Constitución Política del Perú y se ajusta al ordenamiento jurídico.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no ocasiona gasto al Estado, debido a que no generará un presupuesto adicional a las entidades, por el contrario se retribuirá al Estado lo invertido en cada becario de postgrado egresado o titulado del PRONABEC, debido a que contribuirá con el desarrollo del país mediante sus conocimientos y nuevas técnicas aprendidas de acuerdo a su especialidad, por lo que esta iniciativa legislativa aportará lineamientos y directrices para que no exista una pérdida del talento.

Lo positivo de la propuesta legislativa, es que beneficiará al desarrollo de nuestro país, teniendo en consideración que el Estado invirtió en los becarios egresados o titulados; por lo tanto, se debe dar un adicional en el puntaje de participación de convocatoria de trabajo acorde a la demandada que se requiera, cumpliendo los requisitos e identificando las habilidades para el puesto; a fin de contrarrestar los problemas de falta de profesionales eficientes en puestos de trabajo, subempleo, falta de competitividad y baja productividad.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte acordó la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 1042/2016-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE ESTABLECE EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto que los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC puedan aplicar todos los conocimientos adquiridos en las diferentes entidades del Estado, lo que va a redundar en beneficio de la nación.

Artículo 2. Acceso a la administración pública

A los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC que postulan a una convocatoria laboral se les otorgará un beneficio adicional que será regulado en el reglamento de la presente Ley, además deberán de cumplir con los criterios de evaluación para acceder a las plazas vacantes en la administración pública y universidades.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

Artículo 3. Convenios

El Ministerio de Educación y el PRONABEC deben garantizar la suscripción de convenios con la administración pública, empresas públicas o privadas y universidades, con el fin de facilitar a los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC, según su especialidad, su acceso laboral a fin de que puedan cumplir con su compromiso de servicio al Perú de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

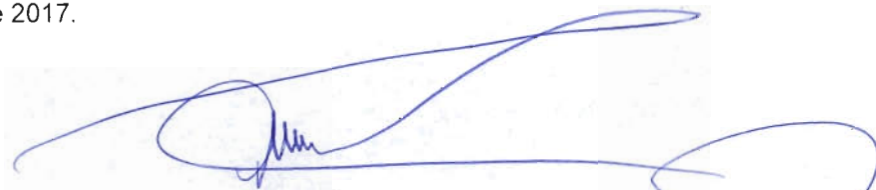
Artículo 4. Compromiso del Servicio al Perú

El becario de postgrado egresado o titulado del PRONABEC, que dentro del periodo de un año no logre obtener alguna plaza para cumplir con el "Compromiso de Servicio al Perú"; por falta de convenios del MINEDU con gobiernos a nivel Regional y Local que garanticen la contratación de los beneficiarios de PRONABEC, conforme lo señala el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley 29837; este becario debe ser desvinculado del "Compromiso de Servicio al Perú", eximiéndolo de devolver al Estado el íntegro del costo de la beca recibida, siempre y cuando demuestre haber realizado las gestiones pertinentes para obtener alguna plaza.

Artículo 5. Disposiciones Reglamentarias

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de su vigencia.

Lima, 5 de junio de 2017.



.....
LUCIO ÁVILA ROJAS
Presidente

.....
GUIDO LOMBARDI ELÍAS
Vicepresidente

.....
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Secretaria

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.



.....
GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ
Miembro Titular

.....
KARINA BETETA RUBÍN
Miembro Titular

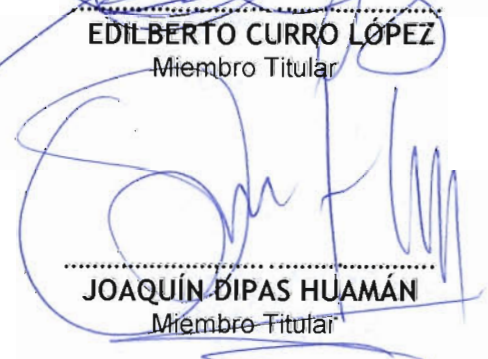

.....
GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT
Miembro Titular

.....
MARIO CANZIO ÁLVAREZ
Miembro Titular


.....
LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Miembro Titular


.....
EDILBERTO CURRO LÓPEZ
Miembro Titular

.....
EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA
Miembro Titular


.....
JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular



.....
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Miembro Titular


.....
PÁLOMA NOCEDA CHIANG
Miembro Titular

.....
ÉDGAR OCHOA PEZO
Miembro Titular


.....
JOSÉ PALMA MENDOZA
Miembro Titular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.


.....
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Miembro Titular


.....
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Miembro Titular

.....
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

.....
JUSTINIANO APAZA ORDÓÑEZ
Miembro Accesitario

.....
PERCY ALCALÁ MATEO
Miembro Accesitario

.....
TAMAR ARIMBORG GUERRA
Miembro Accesitario

.....
ROSA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitario

.....
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ
Miembro Accesitario

.....
MARÍA HERRERA ARÉVALO
Miembro Accesitario

.....
ISRAEL LAZO JULCA
Miembro Accesitario

.....
LUCIANA LEÓN ROMERO
Miembro Accesitario

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

.....
MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Miembro Accesitario

.....
GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Accesitario

.....
ALBERTO OLIVA CORRALES
Miembro Accesitario

.....
DALMIRO PALOMINO ORTÍZ
Miembro Accesitario

.....
FEDERICO PARIONA GALINDO
Miembro Accesitario

.....
SERGIO DÁVILA VIZCARRA
Miembro Accesitario

.....
YESENIA PONCE VILLAREAL
Miembro Accesitario

.....
BENECIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

.....
LIZBETH ROBLES URIBE
Miembro Accesitario

.....
ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALETA
Miembro Accesitario

.....
JULIO ROSAS HUARANGA
Miembro Accesitario

.....
FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Miembro Accesitario

.....
JUAN SHEPUT MOORE
Miembro Accesitario

.....
LILIANA TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

.....
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Miembro Accesitario

.....
ROGELIO TUCTO CASTILLO
Miembro Accesitario

.....
JUAN YUYES MEZA
Miembro Accesitario

.....
HORACIO ZEBALLOS PATRÓN
Miembro Accesitario

.....
KARLA SCHAEFER CUCULIZA
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017
Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Lima, Lunes 05 de junio de 2017
9 horas y 30 minutos
Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. ÁVILA ROJAS, LUCIO (Titular)
Presidente
Fuerza Popular



2. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
(Titular)
Vicepresidente
Peruanos Por el Cambio



3. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA
EDELMIRA (Titular)
Secretaria
Alianza para El Progreso

LICENCIA

MIEMBROS TITULARES



4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ,
GLADYS (Titular)
Fuerza Popular



5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA (Titular)
Fuerza Popular

LICENCIA



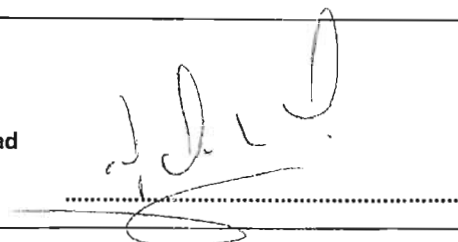
6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO
AUGUSTO (Titular)
Fuerza Popular

	<p>7. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ (Titular) Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.</p> 
	<p>8. CHIUAN RAMOS, LEYLA FELICITA (Titular) Fuerza Popular</p> 
	<p>9. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO (Titular) Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad</p> 
	<p>10. DEL AGUILA HERRERA, EDMUNDO (Titular) Acción Popular</p> <p>DISPENSA</p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN, JOAQUIN (Titular) Fuerza Popular</p> 
	<p>12. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO (Titular) Fuerza Popular</p> 
	<p>13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA (Titular) Fuerza Popular</p> 

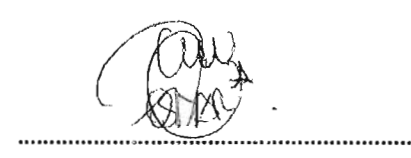
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017
Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Lima, Lunes 05 de junio de 2017
9 horas y 30 minutos
Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo



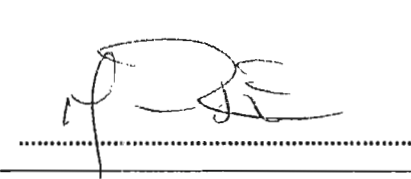
14. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO
(Titular)
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



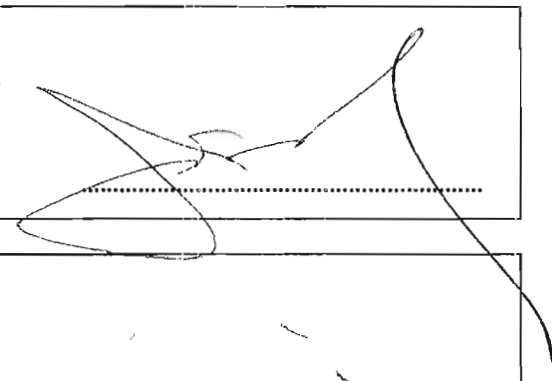
15. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN
(Titular)
Fuerza Popular



16. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS
EMPERATRIZ (Titular)
Fuerza Popular



17. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL
JAVIER (Titular)
Célula Parlamentario Aprista.



18. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE
ANTONIO (Titular)
Peruanos Por el Kambio

LICENCIA

MIEMBROS ACESITARIOS

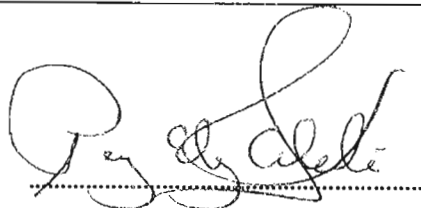


1. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO
ROMULO (Accesitario)
Frente Amplio por Justicia, Vida y
Libertad.

.....



2. ALCALA MATEO, PERCY ELOY
(Accesitario)
Fuerza Popular



3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
(Accesitario)
Fuerza Popular

.....



4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
(Accesitario)
Fuerza Popular

.....



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR
VIRGILIO (Accesitario)
Fuerza Popular

.....



6. DAVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO
FÉLIX
Peruanos Por el Kambio

.....



7. HERRERA ARÉVALO, MARÍTA
(Accesitario)
Fuerza Popular









.....



8. LAZO JULCA, ISRAEL TITO (Accesitario)
Fuerza Popular







.....

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017
Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Lima, Lunes 05 de junio de 2017
9 horas y 30 minutos
Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

	<p>9. LEON ROMERO, LUCIANA MILAGROS (Accesitario) Célula Parlamentaria APRISTA</p> <p>.....</p>
	<p>10. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>13. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>14. PARIONA GALINDO, FEDERICO (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

	<p>16. PONCE VILLAREAL DE VARGAS, YESENIA (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. RÍOS OCSA, BENICIO (Accesitario) Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>18. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p>19. RODRIGUEZ ZABALETA, ELÍAS NICOLÁS (Accesitario) Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>20. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLOR (Accesitario) Alianza para el Progreso</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p>21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017
Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Lima, Lunes 05 de junio de 2017
9 horas y 30 minutos
Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

	<p>23. SHEPUT MOORE, JUAN (Accesitario) Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER (Accesitario) Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT (Accesitario) Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>27. YUYES MEZA, JUAN CARLO (Accesitario) Fuerza Popular.</p> <p>.....</p>
	<p>28. ZEBALLOS PATRON, HORACIO (Accesitario) Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017
Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Lima, Lunes 05 de junio de 2017
9 horas y 30 minutos
Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017
Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Lima, Lunes 05 de junio de 2017
9 horas y 30 minutos
Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

Nombre y Apellido del Congresista:

[Handwritten signature]
.....
Restano

Nombre y Apellido del Congresista:

JUAN CARLOS DEL ALCANTARA
.....
[Handwritten signature]

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....

Nombre y Apellido del Congresista:

.....